



## Ayuntamiento de Almoradí

Expediente 6536/2020.

### AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

#### EDICTO

Habiendo finalizado el plazo de reclamaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir, por promoción interadministrativa con movilidad, una plaza de Intendente de Policía Local, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de las bases específicas que regulan el proceso selectivo, por Decreto de Alcaldía 2021-2504, del día 10 de diciembre de 2021, se ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web oficial:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Cartón González, Óscar
2. García González, Juan Carlos
3. Lozano Toledano, Sergio
4. Palacios Pérez, Juan Carlos

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

1. Bertomeu García, Pedro Javier: causas 1, 2 y 3.

#### Causas de exclusión:

1. No aporta fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. La fotocopia de titulación oficial exigida es incompleta (el anverso es parcial y falta el reverso).
3. No aporta justificante de haber ingresado los derechos de examen.

**SEGUNDO.-** Fijar la composición del Tribunal Calificador, que estará compuesto por los siguientes miembros:

#### Presidente:

- Titular: don César Zaragoza Fernández, Comisario Principal Jefe de la Policía Local de Elche.
- Suplente: don José María Conesa García, Comisario Principal Jefe de la Policía Local de Alicante.

#### Secretario:

- Titular: don César Valcayo Andrino, Secretario General del Ayuntamiento de Almoradí.





## Ayuntamiento de Almoradí

---

- Suplente: doña Laura Nieto Meca, Tesorera del Ayuntamiento de Almoradí.

### Vocales:

Representante designado por la Agencia Valenciana de Seguridad y respuesta a las Emergencias:

- Titular: don José Fernández Villafranca, Comisario de la Policía Local de Elche.
- Suplente: don José María Pomares Vergel, Intendente Jefe de la Policía Local de Orihuela.

Representante designado por la Agencia Valenciana de Seguridad y respuesta a las Emergencias:

- Titular: don Vicente Gutiérrez Sola, Comisario Jefe de la Policía Local de Torrevejea.
- Suplente: don Juan Antonio Sánchez Pérez, Intendente de la Policía Local de Callosa de Segura.

Un funcionario perteneciente a cualquier Cuerpo de Policía Local de la Comunitat Valenciana:

- Titular: doña Inmaculada Soriano Angulo, Comisaria Jefa de la Policía Local de Villena.
- Suplente: don Alejandro Morer Bielsa, Intendente de la Policía Local de Torrevejea.

**TERCERO.-** Fijar la fecha de **15 de febrero de 2022**, a las **10:00 horas**, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición consistente en un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, que tendrá lugar en la Escuela de Música de Almoradí, sita en la calle Torrevejea s/n. Los aspirantes deberán portar un documento identificativo (DNI, Pasaporte o carné de conducir) y bolígrafo azul.

La presente resolución es de trámite y pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almoradí.

La Alcaldesa-Presidenta.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

